



## OFICIO

**PARA: SR. ENRIQUE PARIS. Ministro de Salud**  
**SRA. MÓNICA ZALAUETT. Ministra de la Mujer y la equidad de Género**

**DE: Honorables Diputadas GAEL YEOMANS ARAYA, MAITE ORSINI PASCAL, CLAUDIA MIX JIMENEZ, CATALINA PÉREZ SALINAS y el H. Diputado DIEGO IBAÑEZ COTRONEO**

**MATERIA: Solicita lo que indica.**

**FECHA: Valparaíso, 4 de diciembre de 2020**

---

El 25 de junio de 2020, en el transcurso de la actual crisis sanitaria, el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud Pública y la Subsecretaria de redes asistenciales, envió un instructivo con las **“Orientaciones para el manejo de casos Sars-Cov 2 (Covid-19) en Gestantes, puérperas y/o Diadas”**. Dicho instructivo vino a complementar y detallar las indicaciones emitidas con anterioridad, mediante Ordinario N°1891 de fecha 12 de Junio de 2020, que contenía “Recomendaciones para la atención de Puérperas, Niños y Niñas, respecto de factores de riesgos de Morbilidad Materno- Infantil y su salud mental, en Pandemia COVID 19.”

Entre dichas orientaciones, en las páginas 17 y 18 del instructivo, se establece que para el caso de atención en trabajo de parto (preparto) y para la atención durante el parto (vaginal y cesárea) la paciente tiene derecho a un acompañamiento significativo (1 persona sana, durante el trabajo de parto y parto), manteniendo las precauciones estándar más aislamiento de contacto, respiratorio y gotitas, cuestión que también se encontraba en las recomendaciones emitidas con anterioridad por parte de la autoridad sanitaria. Dicho derecho es fundamental que se cumpla porque toda la evidencia internacional y académica muestra que el acompañamiento de una persona de su confianza tiene efectos en la disminución del dolor, que sentirse protegida y acompañada en el proceso puede liberar oxitocina que ayuda en la progresión del parto, ayuda a los equipos de salud en contener a la paciente, entre muchos otros beneficios, mejorando así la respuesta neurohormonal y con ello también la inmunidad



Al la fecha de hoy, a través de la Fundación Observatorio de Violencia Obstétrica hemos tomado conocimiento de diversas denuncias a lo largo y ancho del país en distintos centros de salud, públicos y privados, en los que dicho derecho a un acompañamiento significativo no está siendo respetado, lo que evidentemente puede ser catalogado como violencia obstétrica en contra de las mujeres, por cuanto se vulneran sus derechos durante el parto, sin tener una justificación de peso para ello, más allá de la crisis sanitaria, y contradiciendo además todas las recomendaciones sanitarias existentes. Aun ante el caso que la paciente sea diagnosticada de COVID positivo sus derechos en el parto no se anulan ni se pueden vulnerar, y el derecho a tener un acompañante significativo subsiste.

Lo anterior se agrava por el hecho que, de acuerdo a las denuncias recibidas, la mayor cantidad de casos han ocurrido en el sector público, evidenciando una vez más la inequidad de base que existe en temas de salud sexual y reproductiva en nuestro país.

Consideramos que los Hospitales Públicos debieran ser los primeros en dar el ejemplo en torno al cumplimiento de las directrices y orientaciones sanitarias de la autoridad ministerial y aquello está lejos de ocurrir en este caso.

Por todo lo anterior Solicitamos a US, remitan a estas diputadas:

- 1) Evaluación del cumplimiento del instructivo **Orientaciones para el manejo de casos Sars-Cov 2 (Covid-19) en Gestantes, puérperas y/o Diadas.** Emitido por las autoridades sanitarias y las acciones de fiscalización que han realizado para su estricto cumplimiento por parte de los centros de salud públicos y privados del país.
- 2) El número de denuncias que hayan recibido por violencia obstétrica en los partos en el curso de la actual crisis sanitaria producto de la pandemia producida por el Covid-19.

Lo anterior se solicita en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que nos asisten.

Atentamente,



  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. GAEL YEOMANS A.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CATALINA PÉREZ S.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CLAUDIA MIX J.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MAITÉ ORSINI P.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DIEGO IBAÑEZ C.

---

